ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-21
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CONTRATOS DEL ESTADO-PERSONA NATURAL	Versión: 05
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA ALCALDIA DE LOS PATIOS

C E R T I F I C A:

Que, **PEDRO ANTONIO MEJIA HENAO** identificado con cédula de ciudadanía número 73.168.525 expedida en Cúcuta y NIT 73.168.525-2, ejecutó satisfactoriamente las actividades del contrato celebrado cuyo objeto es COMPRA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS, en el periodo relacionado laborado.

Registro Presupuestal No. 0281
Certificado Disponibilidad Presupuestal 0027
Contrato de Prestación de Servicios No. ISMC-SGNAL-006-2023
Término del contrato: 290 días
Valor del contrato: $28.721.538.oo
Valor a cobrar $10.013.594.oo
Periodo laborado: Del 18 de Abril al 13 de Julio de 2023

Que, así mismo certifico que he verificado documentalmente y a través de la página web del ADRES y/o la plataforma de pagos de seguridad y/o la plataforma de pagos de seguridad social respectiva, que el Contratista canceló su seguridad social conforme a lo preceptuado en la ley, y por los montos mínimos al que está obligado por el presente pago, y por todos los pagos que ha obtenido de la Alcaldía de Los Patios por prestación de servicios de la presente vigencia (anexo soportes de la consulta).

Que, El contrato y/o proceso ISMC-SGNAL-006-2023 se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y el estado es en EJECUCION, según constancia de publicación No. CO1.PCCNTR.4742810.

Se expide la presente a solicitud de la Interesada, a los 13 días del mes de Julio de 2023, para efectos de cobro.

MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ
Secretaria General

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó:	Miryen Ramirez Ramirez	Secretaria General	
Revisó:	Astrid Torres	Asesor Externo	
Elaboró:	Nelcy Yolima Castro Ricón	Técnico Administrativo	

Los Patios

SECRETARÍA DE HACIENDA

FECHA: 24/07/23

HORA: 10:22 am

ASUNTO: 1276